



003786 15 JUN 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/Nº

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. JORGE PALMA CONTRERAS, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/11/06, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. JORGE PALMA CONTRERAS, [REDACTED] KINESIOLOGO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 3823 de fecha 22/05/12, para modificar lugares de atención al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 937 del 25/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. JORGE PALMA CONTRERAS, [REDACTED], en Nivel 3, en la clasificación de KINESIOLOGO, teniendo presente la modificación de los lugares de atención señalados a continuación:

Table with 3 columns: DIRECCION, FONOS, SITUACION. It lists specific locations and their status (AGREGAR, ELIMINAR).

II. **ELIMINASE**, de la nómina de prestaciones el código 0601003, (no cuenta con el equipamiento para otorgarla) el resto de las prestaciones autorizadas se mantienen en convenio.

III. **REGISTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



*PAS*  
PAG/THM

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. JORGE PALMA CONTRERAS  
██
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3823/2012

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION  
MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe